

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2018-00928.

Obre en autos la respuesta emitida por el ex liquidador de Sociedad Andina 1 Ltda. - Liquidada, donde informa los datos del proceso y el juzgado en donde se efectuó la venta del crédito hipotecario al señor Miguel Ángel Mejía Muñoz, la misma se pone en conocimiento de la parte demandante.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que adelante el trámite de notificación del acreedor hipotecario de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, lo anterior, por cuanto se advierte se remitió una comunicación a una persona que no ostenta la calidad de acreedor hipotecario. Si desconoce los datos de ubicación del mencionado cesionario, realice tal pronunciamiento y ejerza las facultades que establece la ley.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 44 de 19 de abril de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc42180dee0066ac1a1b38b9d3d99a5285d4ce5e659e95ffb11cedf7fab6801**

Documento generado en 18/04/2024 03:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>